



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR

INTENDENCIA REGION VALPARAISO
DEPARTAMENTO JURIDICO
UNIDAD DE EXTRANJERIA

**EXPULSA DEL TERRITORIO
NACIONAL A CIUDADANO ARGENTINO
MAURO ALBERTO RAMIRO DENIER.**

RESOLUCION EXENTA No.4- / 903/318

VALPARAISO, 20 ABR 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 15 N° 3, 17 y 84 inciso segundo del Decreto Ley 1094 de 1975, y en los artículos 26 N° 2, 30, y 167 inciso 2° del Decreto Supremo(I) N°597 de 1984; Oficio Reservado N° 89 de 13 de abril de 2010 del señor Gobernador Provincial de Valparaíso; Informe Policial N° 338 de 9 de abril de 2010 de Policía de Investigaciones de Chile, Departamento de Extranjería y Policía Internacional, Valparaíso; Informe Policial N° 232/07007 de 27 de marzo de 2010 de Policía de Investigaciones de Chile, Brigada Antinarcóticos, Valparaíso;

CONSIDERANDO:

1°.- Que según consta en los antecedentes mencionados precedentemente, el extranjero de nacionalidad argentina **Mauro Alberto Ramiro DENIER**, quien ingresó al país el 26 de marzo de 2010, en calidad de turista, se encuentra recluido en el Complejo Penitenciario de Valparaíso, en Causa RUC N° 1000134384-5 y RIT N°2392-2010, por infracción a la Ley N° 20.000, que sanciona el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas.

2.- Que el artículo 17° del Decreto Ley N° 1094 Ley de Extranjería, prescribe que los extranjeros que durante su residencia incurran en los actos a que se refiere el N° 2 del artículo 15 de ese mismo texto legal, esto es, los que se dediquen a comercio o tráfico ilícito de drogas o armas, al contrabando, a la trata de blancas y, en general, los que ejecuten actos contrarios a la moral o a las buenas costumbres, podrán ser expulsados del territorio nacional.

RESUELVO:

**1°.- EXPÚLSASE DEL TERRITORIO
NACIONAL AL CIUDADANO ARGENTINO MAURO ALBERTO RAMIRO DENIER,**
cuya individualización es la siguiente:

- Nombre	Mauro Alberto Ramiro DENIER
- Nacionalidad	Argentina
- Lugar y fecha de nacimiento	Mendoza, 23.FEB.985
- Documento Nacional de Identidad	N° [REDACTED] 0

- Escolaridad
- Profesión u oficio
- Estado Civil
- Domicilio
- Ciudad

Estudios Secundarios
No tiene
Soltero
Reconquista [REDACTED]
Mendoza, Argentina

2°.- CUMPLASE la presente resolución por la Policía de Investigaciones de Chile, una vez que el sancionado haya cumplido la pena por el delito por el que ha sido denunciado ante la justicia ordinaria.

3°.- COMUNÍQUESE al Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



R. Celis Montt

**RAUL CELIS MONTT
INTENDENTE**

RGM/VMS/ESR/pur

Distribución:

- 1.- Intendencia Regional
- 2.- Gobernación Provincial de Valparaíso
- 3.- Policía de Investigaciones de Chile, Valparaíso
- 4.- Departamento de Extranjería y Migración
- 5.- Dirección de Adm. Consular y de Inmigración M. RR.EE.
- 6.- Depto. Jurídico, Unidad de Extranjería (2)